

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 28 de abril de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por XUE BENJUMEA CARDONA contra NESTOR JAIME ARAQUE RAMIREZ, doy cuenta al señor Juez. Le informo que el traslado de la liquidación del crédito se cumplió entre el del 27 al 29 de abril del presente año, sin que en ese lapso la parte demandada haya hecho pronunciamiento alguno. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular 2021-00002-00
Ejecutante: Xue Benjumea Cardona
Ejecutada: Néstor Jaime Araque Ramírez
Decisión: Aprueba liquidación crédito y ordena pago depósitos
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento-Quindío, cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por XUE BENJUMEA CARDONA contra NESTOR JAIME ARAQUE RAMIREZ, se tiene que la parte demandante presentó liquidación del crédito, corriéndose el respectivo traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, frente a lo cual, la parte demandada guardó silencio. Frente a lo cual, la parte demandada guardó silencio. Liquidación que estudiada se evidencia que la parte actora respetó las disposiciones legales que regulan la materia, aplicando una tasa de intereses acorde con lo regulado por la Superintendencia Financiera y lo señalado en el artículo 884 del Código de comercio, por lo cual habrá de dársele aprobación. En Cumplimiento del artículo 447 del C. G. del P. se hará entrega de los dineros que haya a favor de la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado,

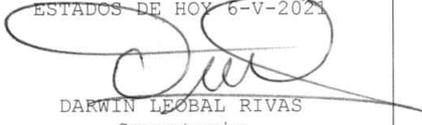
RESUELVE.

PRIMERO. Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por XUE BENJUMEA CARDONA contra NESTOR JAIME ARAQUE RAMIREZ, se APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la parte actora; por lo señalado.

SEGUNDO. Se ordena la entrega a la parte demandante de los dineros que se hayan puesto o se pongan a disposición del Despacho, hasta cubrir el monto de lo adeudado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO QUE EL AUTO
QUE ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 6-V-2021

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario